Naciones Unidas A/52/855



Distr. general 13 de abril de 1998 Español

Original: inglés

Quincuagésimo segundo período de sesiones Tema 60 del programa Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

### Aplicación de la resolución 51/241 de la Asamblea General

#### Informe del Secretario General

#### Introducción

- 1. En su resolución 51/241, de 31 de julio de 1997, la Asamblea General aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas adjuntas como anexo a dicha resolución. Esas recomendaciones debían ponerse en práctica a partir del 1º de enero de 1998.
- 2. En el párrafo 4 de la misma resolución la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo segundo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa petición.
- 3. En el anexo de la resolución 51/241 figuran las recomendaciones del Grupo de Trabajo de alto de nivel y composición abierta. Las secciones I a XIV del anexo se refieren a la organización y los métodos de trabajo de la Asamblea General, mientras que las secciones XV a XXV se refieren al funcionamiento de la Secretaría. En el presente informe se comentan únicamente los párrafos que hacen referencia a los métodos de trabajo de la Asamblea General y de la Secretaría y sobre los que es preciso dar más información.

# Comentarios sobre el anexo de la resolución 51/241

# II. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

- 4. En la sección II del anexo, relativa a la memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, se recomiendan cambios que afectan a la presentación, el contenido y la fecha de publicación de la memoria. Quizás convendría examinar más a fondo algunas de esas recomendaciones, sobre todo en lo que afectan al reglamento de la Asamblea General.
- 5. Párrafos 3 a 6. La aplicación del párrafo 3 requiere modificar el artículo 48 del reglamento de la Asamblea General, de manera que diga "treinta" días, en lugar de "cuarenta y cinco". Al preparar su memoria anual sobre la labor de la Organización, el Secretario General tendrá en cuenta todo lo dispuesto en los párrafos 4 a 6.
- 6. Párrafo 7. Lo dispuesto en este párrafo se tendrá en cuenta al programar los temas que deban examinarse en sesiones plenarias y se señalará a la atención del Presidente de cada período de sesiones de la Asamblea General.

- 7. Párrafo 8. El contenido de este párrafo se regula en el artículo 64 del reglamento, que dice que la Asamblea General decidirá, sin remisión previa a la Mesa, respecto a las propuestas de remisión sin debate a una de las Comisiones Principales de cualquier parte de la memoria del Secretario General.
- 8. *Párrafo* 9. Se hará todo lo posible por proporcionar la información a que se refiere este párrafo.
- 9. Párrafo 10. En el quincuagésimo segundo período de sesiones, el Secretario General presentó oralmente su memoria sobre la labor de la Organización justo antes del comienzo del debate general. Si se considerara procedente, así podría hacerse en el futuro.

# III. Examen por la Asamblea General del informe del Consejo de Seguridad

- 10. Párrafos 11 y 13. El tema del programa titulado "Informe del Consejo de Seguridad" seguirá examinándose en sesiones plenarias y se mantendrá abierto hasta la clausura del período de sesiones.
- 11. *Párrafo 12*. Lo dispuesto en este párrafo se señalará a la atención del Presidente de cada período de sesiones de la Asamblea General.
- 12. Párrafo 14. Lo dispuesto en este párrafo ya se cumple actualmente, pues el Departamento de Asuntos Políticos ofrece a todos los Estados Miembros, para su información, el pronóstico preliminar mensual del programa de trabajo del Consejo de Seguridad en los seis idiomas oficiales de la Organización.

### IV. Examen por la Asamblea General del informe del Consejo Económico y Social

13. Párrafo 15. Según se pide, este informe se preparará de conformidad con la resolución 50/227 de la Asamblea General, de 24 de mayo de 1996, relativa a nuevas medidas para la reestructuración y la revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas. Se ha tomado nota de la petición de que el informe del Consejo Económico y Social incluya una evaluación del informe del Comité Administrativo de Coordinación que tenga en cuenta el informe del Comité del Programa y de la Coordinación.

### V. Examen por la Asamblea General del informe de la Corte Internacional de Justicia

14. *Párrafo 16*. El informe de la Corte Internacional de Justicia seguirá examinándose en sesiones plenarias.

#### VI. a X.

Fecha de celebración de las sesiones plenarias de la Asamblea General; el debate general; límites de tiempo; el programa; organización de los trabajos

- 15. Se han agrupado las recomendaciones de las secciones VI a X, referidas a la organización de la Asamblea General.
- 16. El artículo 1 del reglamento de la Asamblea General dice que ésta se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del tercer martes de septiembre. En el párrafo 17 del anexo de la resolución 51/241 se pide, entre otras cosas, que los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General comiencen el primer martes siguiente al 1º de septiembre, por lo que habría que modificar el artículo 1 del reglamento.
- 17. Además, de acuerdo con el artículo 2 del reglamento, la Asamblea General viene fijando al principio del período de sesiones la fecha de clausura de éste. En los últimos años la fecha de clausura ha sido el lunes anterior a la apertura del período de sesiones siguiente. Si la Asamblea General mantuviera esta práctica, la fecha de clausura coincidiría siempre con una fiesta oficial de la Organización, lo que tendría consecuencias financieras y de otra índole que habría que tener en cuenta. Convendría que la Asamblea General fijara una fecha de clausura para el quincuagésimo segundo período de sesiones y los sucesivos que cayera en día laborable. Sería recomendable, que la Asamblea considerara la posibilidad de abrir el período de sesiones el miércoles siguiente al primer lunes de septiembre y clausurarlo el día anterior.
- 18. Párrafos 17, 18, 19 y 30. Estos párrafos tratan de establecer el calendario de las cuatro primeras semanas de los períodos ordinarios de sesiones. Mientras que el párrafo 17 dice que la Mesa se reunirá "lo antes posible" después de su elección y presentará su informe a la Asamblea General "antes de la iniciación del debate general", y el párrafo 18

dice que las sesiones plenarias de la Asamblea General "se reanudarán a mediados de septiembre para examinar el informe de la Mesa", el párrafo 19 puede ser incompatible con el 18, pues dice que el debate general comenzará "la tercera semana de septiembre". En 1998, por ejemplo, mediados de septiembre es la tercera semana del mes.

- 19. También puede haber incompatibilidad con el párrafo 30, que dice, entre otras cosas, que todas las Comisiones Principales celebrarán breves períodos de sesiones de organización una vez que la Asamblea General haya adoptado decisiones acerca del programa, antes del comienzo del debate general.
- 20. Habida cuenta de lo dispuesto en el párrafo 30, si los Estados Miembros pretenden que haya un intervalo mayor entre la apertura del período de sesiones y la primera sesión de la Mesa, y entre la sesión de ésta y la de la Asamblea General para examinar el primer informe de la Mesa, convendría que revisaran los párrafos 18 y 19 de manera que hicieran referencia a semanas del período de sesiones y no a semanas del mes de septiembre, e indicaran que "la Asamblea General examinará el informe de la Mesa en la segunda semana del período de sesiones" y que "seguirá celebrándose un único debate general al año, que comenzará la tercera semana del período de sesiones". Además, la Asamblea General podría especificar que el debate general comenzará "el lunes de la tercera semana del período de sesiones".
- 21. Tras las consultas celebradas entre el Presidente de la Asamblea General y los Estados Miembros por intermedio de, entre otros, los presidentes de grupos regionales, se ha decidido que el debate general del quincuagésimo tercer período de sesiones se celebre del 21 de septiembre al 2 de octubre de 1998.
- 22. *Párrafo 20 a) y e)*. Adviértase que la aplicación de los incisos a) y e) del párrafo 20 supondrá que las sesiones de tarde se prolonguen hasta una hora y media más que en la actualidad en la primera semana, y hasta una hora más que en la actualidad en la segunda semana.
- 23. Párrafo 22. La Asamblea General podría examinar la recomendación formulada en el párrafo 22 habida cuenta de que en las sesiones plenarias la duración media de los discursos pronunciados en debates que no son el general es de 8 minutos.
- 24. Párrafo 23. Lo dispuesto en este párrafo confirma la práctica actual. Aunque el reglamento regula la aprobación del programa de cada período de sesiones de la Asamblea General y la modificación y supresión de temas incluidos en el programa, no dice nada respecto de la reapertura del debate sobre un tema del programa. La práctica actual es que esas

- solicitudes de reapertura se formulan por escrito, casi siempre por los Estados Miembros o por el Secretario General, y se publican como documentos de la Asamblea General. Normalmente el Presidente de la Asamblea General consulta con los Estados Miembros antes de someter la solicitud al examen de la Asamblea General.
- 25. Párrafos 24 a 27. A pesar de haberse logrado cierta racionalización y simplificación del programa de la Asamblea General, sobre todo mediante la agrupación y el examen bienal, trienal o incluso cuatrienal de algunos temas del programa, la Asamblea General no ha conseguido reducir su volumen de trabajo total en los tres últimos períodos de sesiones. Los temas del programa han aumentado de 164 en el cuadragésimo noveno período de sesiones a 168 en el quincuagésimo primer período de sesiones.
- 26. La recomendación de la Asamblea General de que, como norma general, los temas del programa que pudieran examinarse en las Comisiones Principales se asignaran a éstas y no a la Asamblea en sesiones plenarias tampoco ha tenido mucho éxito, pues el número de temas asignado a las sesiones plenarias ha aumentado en los tres últimos períodos de sesiones. El número de temas asignados a cada una de las Comisiones Principales, con excepción de la Quinta Comisión, ha disminuido o se ha mantenido casi igual. El volumen de trabajo de las sesiones plenarias ha aumentado al debatirse en ellas algunos de los temas asignados a las Comisiones Principales.
- 27. Esas cuestiones se examinan detalladamente en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 48/264 de la Asamblea General, relativa a la revitalización de la labor de la Asamblea (A/52/856).
- 28. *Párrafo* 28. Se señalará a la atención del Presidente de cada período de sesiones de la Asamblea General lo dispuesto en este párrafo.
- 29. Párrafo 32. Aunque el número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General ha disminuido ligeramente, de las 328 del cuadragésimo noveno período de sesiones a las 311 del quincuagésimo primer período de sesiones, no ha disminuido proporcionalmente el número de informes solicitados del Secretario General, que fueron 283 en el cuadragésimo noveno período de sesiones, 288 en el quincuagésimo período de sesiones y 286 en el quincuagésimo primer período de sesiones.

#### XI. La Mesa

- 30. Párrafos 33 a 35. El funcionamiento de la Mesa se rige por los artículos 40 a 43 del reglamento de la Asamblea General. Con arreglo al artículo 43, los Estados Miembros que carezcan de representación en la Mesa y hayan solicitado la inclusión de un tema en el programa podrán participar sin derecho de voto en el examen de su solicitud. Muchas veces se ha renunciado a aplicar el artículo 43 para que Estados Miembros que ni estaban representados en la Mesa ni eran copatrocinadores de una solicitud pudieran participar sin derecho de voto en los debates de la Mesa. Según se recomienda en el párrafo 33, el proceso de adopción de decisiones se mantendrá como en la actualidad.
- 31. Lo dispuesto en estos párrafos se señalará a la atención del Presidente de la Asamblea General en calidad de Presidente de la Mesa.

#### XII.

#### Mecanismo subsidiario

- 32. *Párrafo 37*. La Primera Comisión de la Asamblea General examinará la petición que figura en ese párrafo en la continuación de su período de sesiones a principios de julio de 1998.
- 33. Párrafo 38. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) está preparando un documento que responderá también a una petición similar que figura en la resolución 52/55 de la Asamblea General, de 10 de diciembre de 1997. El documento fue presentado al Secretario General después de que lo hubiera examinado la Junta de Gobernadores del OIEA, que se reunió del 16 al 20 de marzo de 1998. Se presentará una evaluación del informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, también solicitada en la resolución, cuando el OIEA reciba el informe para hacer sus observaciones.

#### XIV.

### Función del Presidente de la Asamblea General

34. Párrafo 44. Se propusieron créditos por un total de 250.000 dólares anuales para la oficina del Presidente de la Asamblea General, cantidad que fue aprobada en el presupuesto por programas para el bienio 1998-1999. Esta suma se añade a los recursos que el presupuesto ya asignaba al

Presidente durante su mandato. Entre esos recursos figuran un portavoz, oficiales de seguridad, choferes, dos secretarios y fondos para atenciones sociales.

#### XV.

### Tecnología

- Párrafo 45. A 185 misiones permanentes en Nueva York se les ha proporcionado acceso en línea a través de la Internet a información de las Naciones Unidas y a documentos en el sistema del disco óptico. Se ha dado equipo y programas informáticos a 22 misiones de países en desarrollo para facilitar su acceso. Gracias a una iniciativa conjunta de la División de Servicios de Tecnología de la Información y la Biblioteca Dag Hammarskjöld, unos 1.000 miembros del personal de las misiones han recibido capacitación sobre la búsqueda de datos en la Internet, la creación de páginas de presentación y el diseño avanzado de sitios en la Web. Se han instalado cuatro computadoras en el Salón de Delegados, a las que pronto se añadirán otras cuatro, para que los delegados puedan tener acceso a la Internet. En la Biblioteca Dag Hammarskjöld hay seis computadoras a disposición del personal de las misiones. Seguirán realizándose actividades de capacitación. Se han instalado 15 computadoras en siete salas de conferencias y se irán instalando otras a medida que se ejecute el programa de sustitución de computadoras en la Secretaría. Se instalarán más computadoras en otros lugares dentro de los edificios de las Naciones Unidas, según sea necesario.
- 36. De resultas de esa expansión de las conexiones de las misiones, 50 páginas de presentación de las misiones están vinculadas a la página de las Naciones Unidas. La página de presentación de las Naciones Unidas recibe un promedio de 1,4 millones de consultas semanales y cada semana se descargan del sistema del disco óptico unos 15.000 documentos.

#### XVI.

# Coordinación a nivel de todo el sistema

37. Párrafo 47. Se está intentando atender a la petición que figura en este párrafo en el contexto de la ejecución del programa de reforma lanzado el año pasado por el Secretario General. Dar al sistema de las Naciones Unidas una mayor coherencia general es, ciertamente, una de las metas fundamentales de ese programa. Además de las medidas adoptadas para mejorar la coordinación entre las diversas estructuras

de la Secretaría, se han intensificado y renovado la interacción y el diálogo entre el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y el Consejo Económico y Social.

- 38. En 1998, el Secretario General se dirigió por primera vez al Consejo Económico y Social en calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación y expuso sus ideas sobre la función del Comité y la marcha de sus trabajos durante el último año. El Secretario General destacó el carácter singular del CAC no sólo como símbolo de la unidad de objetivos de un sistema descentralizado y diverso pero unido, sino también como instrumento para aprovechar la capacidad y la especialización de los diversos organismos con el fin de alcanzar los objetivos económicos y sociales de la Carta de las Naciones Unidas. El Secretario General indicó asimismo que se estaba intentando explotar todo el potencial del CAC:
- a) Como instrumento al servicio de las iniciativas del Secretario General para aprovechar las amplias y diversas capacidades del sistema en el esfuerzo general por promover la seguridad y el desarrollo;
- b) Como fuente colectiva de asesoramiento para los órganos intergubernamentales y como instrumento para cumplir mandatos intergubernamentales de manera global;
- c) Como fuente de apoyo a las diversas organizaciones del sistema cuando deban afrontar desafíos que superan la capacidad individual de cualquiera de ellas.
- 39. El Secretario General ha dedicado personalmente mucha atención al desempeño de sus funciones como Presidente del CAC, a establecer y afianzar relaciones personales con los jefes ejecutivos de los programas, fondos y otros órganos del sistema y a alentarles en su determinación de alcanzar los objetivos fijados. A su vez, los jefes ejecutivos han mostrado su determinación de reforzar la coordinación interinstitucional, por ejemplo asistiendo personalmente a los períodos de sesiones del CAC y mediante las contribuciones sustantivas de sus organizaciones a la labor del CAC y sus órganos subsidiarios. Las instituciones de Bretton Woods también han participado plenamente en este proceso.
- 40. Ciertamente se ha registrado una considerable evolución en la manera en que los jefes ejecutivos ven la función del CAC y de la coordinación interinstitucional. Los amplios debates celebrados en el CAC durante el último año han puesto de relieve los principales desafíos estratégicos y administrativos a que debe hacer frente el sistema en su conjunto; han hecho comprender mejor que el futuro de cada parte del sistema es inseparable del resto; y han dado como resultado una renovada determinación de utilizar el CAC como foro privilegiado para concertar las iniciativas de

programación y de gestión de los jefes ejecutivos y evaluar sus repercusiones sobre la capacidad general del sistema y su futuro.

- 41. Con esa perspectiva, el Comité Administrativo de Coordinación, bajo la dirección del Secretario General, empezó en 1997 un intenso examen de la dirección general de los procesos de reforma en curso dentro del sistema con el fin de reforzar la coordinación interinstitucional y lograr una mayor unidad de objetivos. El CAC ha centrado su atención en cuestiones normativas básicas como el seguimiento coordinado de las conferencias mundiales, la consolidación de la paz después de los conflictos, la relación del sistema con la sociedad civil, y los cambios en la función del Estado y sus consecuencias para el funcionamiento del sistema de las Naciones Unidas. Las deliberaciones del CAC sobre esas cuestiones se basaron en la declaración conjunta sobre la reforma aprobada por el Comité en noviembre de 1996.
- 42. En su primer período ordinario de sesiones de 1998, celebrado en los días 27 y 28 de marzo, el CAC inició una nueva fase en la que el sistema en su conjunto iba a realizar una evaluación a fondo de las repercusiones recíprocas entre los progresos de reforma en curso en las diversas organizaciones y sus consecuencias para la coherencia y la eficacia de todo el sistema. Parte de esa evaluación consistiría en determinar qué otras medidas debían adoptar las organizaciones del sistema, tanto individual como colectivamente.
- 43. Los miembros del CAC reafirmaron su determinación colectiva de lograr la renovación del sistema en su totalidad. Asimismo insistieron en su firme voluntad de reorientar competencias básicas, definir prioridades comunes y aumentar la eficacia y la repercusión de las actividades del sistema. Se declararon dispuestos a modificar y ajustar el sistema en función de las nuevas realidades y los problemas complejos que plantea el futuro.
- 44. En la próxima fase, el CAC seguirá intentando aumentar la eficacia y la repercusión de su labor centrándose en algunas cuestiones normativas y estratégicas básicas y promoviendo un diálogo más continuo entre sus miembros, utilizando tecnologías modernas de la comunicación y la información, como las teleconferencias, reduciendo así al mínimo la necesidad de reuniones y viajes. El objetivo será lograr una mayor coherencia normativa y complementariedad funcional dentro del sistema y dotarlo de mayor flexibilidad y capacidad de respuesta rápida a los principales acontecimientos y crisis internacionales, permitiéndole de este modo atender mejor a las prioridades y preocupaciones de los Estados Miembros.

#### XVII.

# Supervisión y rendición de cuentas de la Secretaría: mecanismos externos e internos

- 45. Párrafo 50. La presentación de informes sobre los resultados de los programas cae dentro del marco de los párrafos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento y la Reglamentación Detallada para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación. En respuesta a la petición de que se introdujeran mejoras en la presentación de informes, se han mejorado recientes informes en lo que respecta tanto a las cuestiones abarcadas como a la información facilitada. Asimismo se tiene en cuenta la preocupación de los Estados Miembros por el carácter cuantitativo y más bien descriptivo de los informes y por la falta de análisis de los resultados conseguidos.
- 46. Se han hallado dos dificultades principales. La primera se refiere al hecho de que el presupuesto por programas se concibe y formula como enumeración de las actividades que van a realizarse. Si bien se facilita algunas indicaciones sobre los recursos a nivel de subprogramas no se hace ninguna referencia a los resultados previstos al final del bienio. En segundo lugar, los directores de los programas no consideran suficientemente las ideas de supervisión y evaluación como instrumentos esenciales de gestión para lograr una ejecución más económica y eficaz y evaluar los resultados conseguidos. En consecuencia, la presentación de informes sobre los resultados de los programas se ha integrado centralmente dentro de un limitado marco de referencia que no genera suficiente información para facilitar un análisis general de los resultados ni una evaluación de los logros.
- 47. Está claro que el mejoramiento de los informes requerirá ajustes en las prácticas administrativas actuales y la integración del seguimiento y la evaluación como instrumentos de gestión dentro de los mecanismos de supervisión existentes. Además, debe establecerse un sistema adecuado de información de carácter tanto cualitativo como cuantitativo que permita una evaluación analítica del rendimiento y de los resultados conseguidos a efectos de supervisión. Para ello, y en un intento de transformar gradualmente la labor de seguimiento en una tarea de evaluación de los resultados, en noviembre de 1997 se publicó una serie de directrices sobre el seguimiento y la evaluación de programas, firmadas conjuntamente por el Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna y el Secretario General Adjunto de Gestión. Las directrices tienen como finalidad ayudar a los administradores a que abandonen una dependencia bastante

- pasiva de los procedimientos administrativos y se preocupen de manera más activa por la satisfacción de los clientes y el logro de resultados.
- 48. El mejoramiento de la presentación y el contexto de los informes sobre los resultados conseguidos depende de la claridad de los objetivos y las descripciones de las actividades mencionadas en el presupuesto por programas y de apoyo y la determinación de los directores de programas por utilizar el seguimiento y la evaluación como instrumen-tos de gestión a fin de lograr una ejecución más eficaz y eficiente.
- 49. En su programa de reforma el Secretario General recomendó que la Asamblea General examinara las disposiciones existentes relativas al proceso de planificación, programación y presupuestación a fin de, entre otras cosas, realzar su importancia a la hora de dar una dirección estratégica, en otras palabras, de optar por un sistema de presupuestación orientado hacia los resultados. En su resolución 52/12 B, la Asamblea General tomó nota de la recomendación del Secretario General y pidió que le presentara un informe más detallado en el que se incluyera, entre otras cosas, una explicación completa del cambio propuesto a fin de examinarlo antes de que terminara su quincuagésimo segundo período de sesiones.
- Párrafo 52. Los órganos de supervisión, a saber la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta de Auditores Externos y la Dependencia Común de Inspección, han iniciado una serie de reuniones periódicas de coordinación. Por ejemplo, la Junta de Auditores celebra reuniones bilaterales de coordinación con la Oficina de Servicios de Supervisión Interna cada dos meses y con la Dependencia Común de Inspección cuando resulta apropiado. En 1997 se celebró la primera reunión tripartita de coordinación de la Junta de Auditores, la Dependencia Común de Inspección y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. Está previsto celebrar reuniones similares en 1998. También va a celebrarse en Ginebra en 1998 una reunión conjunta de la Comisión Consultiva y la Dependencia Común de Inspección.
- 51. Párrafo 54. En la primera parte de su período de sesiones de 1998, el Comité del Programa y de la Coordinación examinará, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los programas: Evaluación", un informe dirigido a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones sobre el fortalecimiento de la función de evaluación y de la aplicación de los resultados de la evaluación en el diseño, ejecución y directrices de política de los programas. Todas las cuestiones planteadas en el párrafo 54 serán

examinadas en ese contexto y, según sea necesario, por la Quinta Comisión más adelante en el año en curso.

#### XVIII.

## Esferas de concentración de la labor del mecanismo de supervisión

- 52. *Párrafo 55*. Los órganos de supervisión han prestado y siguen prestando atención a la mayor parte de las esferas indicadas por el Grupo de Trabajo.
- 53. Párrafo 55 a). La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha realizado una auditoría de la utilización de consultores, incluidos los acuerdos de servicios especiales, en toda la Secretaría y presentado un informe a la Asamblea General (A/52/814). Durante el bienio 1994-1995 la Junta de Auditores efectuó un examen horizontal de la cuestión en todas las organizaciones en que trabaja la Junta y presentó sus conclusiones a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones. Además, la Dependencia Común de Inspección está preparando un informe sobre la utilización de expertos y consultores en el sistema de las Naciones Unidas, que ha de complementar el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
- 54. *Párrafo 55 b*). En el plan de auditorías de 1998 se examinará la utilización de servicios de consultores y arreglos conexos (acuerdos de préstamos reembolsables) en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNU-MA) y en el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).
- 55. Párrafo 55 c). La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha llevado a cabo una auditoría general de la gestión del proceso de contratación y participará, con carácter consultivo, en el grupo de trabajo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sobre la contratación, selección y colocación de personal. La Junta de Auditores tiene previsto revisar las prácticas y procedimientos relativos a los empleos y contratos de breve duración en determinadas organizaciones. En 1995 la Dependencia Común de Inspección publicó informes sobre la aplicación de las políticas de las Naciones Unidas en materia de contratación, colocación y ascensos (véanse los documentos A/49/845 y A/51/656).
- 56. Párrafo 55 d). La Junta de Auditores realizó en 1997 una auditoría especial del Sistema Integrado de Información de Gestión y presentó sus conclusiones (véase el documento A/52/755). La Dependencia Común de Inspección está preparando un informe sobre la utilización de sistemas de

- información y tecnología de la información en el sistema de las Naciones Unidas a fin de indicar medidas para mejorar las repercusiones, la utilidad y la eficacia económica de las actividades del sistema de las Naciones Unidas mediante una mejor utilización de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 57. Párrafo 55 e). La Oficina de Servicios de Supervisión Interna no considera adecuado que un órgano de supervisión interno examine los nombramientos a nivel superior y estima más conveniente que sea un órgano de supervisión externo el que se ocupe de esa cuestión. A este respecto, la Dependencia Común de Inspección ha incluido en su programa de trabajo preliminar para 1998-1999 un informe sobre las prácticas y procedimientos para nombramientos de nivel superior y, de aprobarse el programa de trabajo definitivo para 1998-1999, dicho informe habrá de presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones.
- Párrafo 55 f). El régimen de adquisiciones es objeto de una supervisión continua y especial. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna presentó un informe a la Asamblea General sobre el examen de la ejecución de la reforma del régimen de adquisiciones (A/52/813), en el que se incluye una recomendación sobre un código de conducta especial para funcionarios de las Naciones Unidas que desempeñen funciones relacionadas con las adquisiciones, y se proponen determinadas restricciones al empleo de personal en dichas funciones. La Junta de Auditores ha emprendido exámenes horizontales a fin de evaluar la eficacia de los procedimientos internos de control de la adjudicación de contratos y la economía y eficiencia de las adquisiciones. El examen más reciente se llevó a cabo en el bienio 1994-1995. La Dependencia Común de Inspección ha presentado recientemente su informe titulado "El reto de la contratación externa en el sistema de las Naciones Unidas" (A/52/338). La Asamblea General ha pedido al Secretario General que le presente dentro de su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe general sobre las prácticas de contratación externa, teniendo debidamente en cuenta ese informe y el preparado por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna.
- 59. *Párrafo 55 g*). Los conflictos de intereses han sido objeto de un informe de investigación y la Oficina de Asuntos Jurídicos está examinando actualmente que otras medidas pueden adoptarse al respecto.
- 60. Párrafo 55 h). La Oficina de Servicios de Supervisión Interna sigue haciendo auditorías de fondos fiduciarios de distinta magnitud y naturaleza y en 1998 dedicará de nuevo una cantidad suficiente de recursos a esta actividad. Como parte de su comprobación de los estados financieros de las

organizaciones de las Naciones Unidas, la Junta de Auditores sigue examinando las prácticas y procedimientos que se siguen para crear y utilizar fondos fiduciarios. La Cuestión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió específicamente a la Junta que examinara la gestión de los fondos fiduciarios en el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; la Junta presentará sus conclusiones a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.

61. Párrafo 55 i). En vista de que la Secretaría ha progresado ya bastante en la eliminación gradual del personal proporcionado gratuitamente de tipo II, no está previsto que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna siga examinando esta cuestión. La Junta de Auditores ha examinado recientemente las prácticas y procedimientos que se aplican al personal cedido en préstamo en el contexto de su auditoría de la cuenta de apoyo para operaciones de mantenimiento de la paz. Las conclusiones y recomendaciones de la Junta se han incluido en su informe sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que se presentará a la Asamblea General en la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones.

#### XIX.

#### El Secretario General

62. Párrafos 56 a 61. Aunque en el párrafo 60 se dice que sus disposiciones relativas al proceso de selección del Secretario General son "sin perjuicio de las prerrogativas del Consejo de Seguridad", la aplicación de esas disposiciones puede plantear problemas constitucionales ya que el Artículo 97 de la Carta de las Naciones Unidas establece que "el Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad" (véase también el artículo 141 del reglamento de la Asamblea General).

#### XX.

# Personal directivo superior

63. Párrafo 65. La Secretaría sigue intentando lograr una distribución geográfica equitativa y un equilibrio entre los sexos haciendo especial hincapié en los nombramientos a nivel directivo superior. Los recientes nombramientos de la Vicesecretaria General y de la Subsecretaria General de Gestión de Recursos Humanos, reflejan esa tendencia.

#### XXI.

# Jefes de programas, fondos y otros organismos de las Naciones Unidas

- 64. *Párrafo 68.* El Secretario General está de acuerdo con la decisión de la Asamblea General de que, al aprobar nombramientos y prórrogas de mandatos, se introduzcan mandatos uniformes de cuatro años, renovables una sola vez, para los jefes ejecutivos de programas, fondos y otros órganos de la Asamblea y del Consejo Económico y Social.
- 65. *Párrafo* 69. La posición de la Asamblea General se señalará a la atención de los organismos interesados.

#### XXII.

# Cuestiones relacionadas con el personal en general

- 66. Párrafo 70. La cuestión de las funciones básicas y complementarias es parte integral de los debates acerca de la proporción entre nombramientos a plazo fijo y nombramientos permanentes que se están celebrando en el contexto del recién creado equipo de tareas sobre gestión de los recursos humanos. Se ha pedido al Secretario General que presente un informe sobre esta cuestión a la Asamblea General en su quincuagésimo tercer período de sesiones.
- 67. Párrafo 72. Se ha visto que distintos tipos de nombramientos de breve duración son necesarios para el funcionamiento de la Organización (personal de servicios de conferencias). Sin embargo, a nivel del cuadro orgánico, el personal de categoría P-2 se contrata exclusivamente mediante concurso.
- 68. Párrafo 73. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos propuso y vio aprobados aumentos sustanciales de los fondos asignados al perfeccionamiento y capacitación del personal en los presupuestos por programas para los bienios 1996-1997 y 1998-1999. La inversión en perfeccionamiento y capacitación del personal a fin de darle mejor formación y perspectivas de carrera es de suma importancia para potenciar la capacidad sustantiva y administrativa de la Organización y apoyar una gestión orientada hacia los resultados. La Organización también colabora con la Escuela Superior para el Personal de las Naciones Unidas en Turín y le presta apoyo a fin de aprovechar los programas que ofrece esa institución.
- 69. *Párrafo 74*. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos sigue buscando posibles funcionarios mediante el sistema

de contratación ejecutiva y, para funcionarios subalternos del cuadro orgánico, mediante concursos oficiales. También se tendrá plenamente en cuenta la necesidad de hallar candidatos muy cualificados, cumpliendo al mismo tiempo el requisito de la distribución geográfica equitativa del personal y aumentando el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores. Concretamente se convocan concursos en aquellos países que se ha comprobado que no están representados en la Secretaría o bien lo están de manera insuficiente. Tradicionalmente la distribución por sexos de los candidatos admitidos a los concursos nacionales se halla en situación de paridad (50/50). Durante el bienio 1998-1999 la Secretaría organizará aproximadamente 18 concursos nacionales.

70. Párrafo 75. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos seguirá mejorando la calidad de sus servicios de idiomas y potenciando la capacidad de la Organización para aprovechar su diversidad promoviendo el multilingüismo.

#### XXIII.

### Gestión del personal

- 71. Párrafo 76. En el equipo de tareas sobre gestión de los recursos humanos se está revisando el sistema de contratación, colocación y ascensos. El Secretario General tal vez haga recomendaciones sobre gestión de los recursos humanos durante el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.
- 72. Párrafo 77. En dicho equipo de tareas se está abordando también la cuestión de la movilidad y rotación planificada del personal. Es importante tomar nota de que toda rotación planificada del personal entre lugares de destino tendrá consecuencias financieras.
- 73. Párrafo 78. Tras la terminación del primer ciclo del Sistema de Evaluación de la Actuación Profesional (1997) se llevó a cabo una revisión completa del sistema, incluidas sus formas y procedimientos, para lo cual se celebraron consultas entre el personal y la administración en toda la Secretaría. Teniendo en cuenta las respuestas recibidas, se prepararon formas y procedimientos revisados para el ciclo que empieza en 1998. El informe más reciente sobre la aplicación del Sistema de Evaluación de la Actuación Profesional figura en el documento A/C.5/51/55 y Corr.1. Se seguirá examinando la aplicación del sistema.

#### XXIV.

# Remuneración del personal de la Secretaría

74. *Párrafo* 79. Se ha pedido a la Secretaría que, para el quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, prepare un informe sobre un sistema de gratificaciones y bonificaciones por rendimiento en el marco del Sistema de Evaluación de la Actuación Profesional.

#### XXV.

#### Independencia de la Secretaría

75. Párrafo 83. La Asamblea General está examinando el código de conducta propuesto durante la continuación de su quincuagésimo segundo período de sesiones. En dicho código de conducta se incluyen disposiciones relativas a la revelación de determinados datos financieros por parte de los funcionarios de categoría superior.

#### Conclusión

76. La aplicación de la resolución 51/241 de la Asamblea General procede según lo previsto. Sin embargo, el anexo de la resolución contiene varias disposiciones que, si bien quizás no requieran necesariamente una modificación del reglamento, afectan a su interpretación o aplicación. Además, como se indica en el presente informe, varias recomendaciones contenidas en el anexo de la resolución requieren un examen más detallado y posiblemente la adopción de medidas por los Estados Miembros.